

RESOLUCIÓN N° 0229

Viedma, 21 ABR 2020

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el -Régimen de Compras y Contrataciones- en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el artículo 4° de la Resolución CPyGE N° 021/2016, establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que por el artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, se fijó el valor del módulo estableciéndolo en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); con la salvedad, establecida en el artículo 3° de la misma norma, que para atender en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones de servicios de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, el valor del módulo se estableció en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que resulta necesario actualizar los valores precitados, establecidos en la Resolución CSPyGE N° 080/2019, en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia, para asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

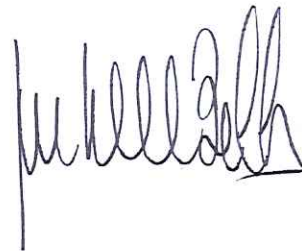
ARTÍCULO 1°.- Modificar el valor del módulo (M), establecido en el artículo 2° de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3° de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

EGNINI
Claudia Patricia

firmado digitalmente por
EGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.04.21
0:52:22 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.04.21
15:27:43 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0229